

INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
"INDUALCA S.A."

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la administración financiera con relación a la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2008.

Se aplicaron procedimientos relacionados para determinar la estructura de control interno y ciertos asuntos administrativos y operativos relevantes, así como una adecuada clasificación y contabilización de las cuentas, su oportunidad, uniformidad y significatividad.

He obtenido por parte de la administración toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que ha sido solicitada y que juzgué necesarios para realizar el análisis correspondiente y emitir mi opinión.

De igual manera he revisado el Balance General de la INDUALCA S.A., al 31 de diciembre de 2008 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el período 2008, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y ha cumplido también con las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
2. La Administración ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
3. Los libros actas de Juntas Generales de Accionistas y Directorio y en general todo lo referente a libros sociales se conservan de acuerdo con la ley, así como también se encuentra actualizado el listado de accionistas.

CIERRE
9 JUN 2009

4. La empresa no supera los montos establecidos por la ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.
5. El Balance General y es Estado de Pérdidas y Ganancias presenta razonablemente sus cifras.
6. En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
7. Sin embargo de que la información presentada ha seguido todo los parámetros legales y reglamentos internos de la institución se ha detectado ciertos errores que se deberían tomar en cuenta para períodos futuros:

Antecedente.- Se realizó un análisis de razonabilidad y oportunidad de los gastos operacionales que ha realizado INDUALA S.A para el período que termina el 31 de diciembre de 2008.

Observación.- De acuerdo al estudio realizado, se presume que el gasto de arriendo correspondiente al mes de diciembre de 2008 no ha sido registrado.

Recomendación.- Registran los gastos en el período que corresponde independiente si estos han sido cancelados o no, o si el documento de respaldo ya ha sido entregado, de tal forma que, tomando en cuenta que los períodos de tiempo entre un ejercicio y otro son iguales, se puedan realizar análisis y comparaciones entre uno y otro con datos reales y que permitan una adecuada toma de decisiones.

8. Se han revisado los libros de acciones y no se ha encontrado novedad alguna.

Quito, 14 de mayo de 2009

Lcdo. Alexander Rodríguez

COMISARIO

INDUALCA S.A.

